



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2013**, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en la fracción XXIX del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.



En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.

En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2014, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.



Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2013**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el **75%** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal del organismo auditado.

Cabe señalar que la revisión y fiscalización realizada por la Auditoría del Estado se llevó acabo aplicando normas y procedimientos de auditoría gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI; así como el artículo 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII



del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto.

En ese sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

I. ESTADO DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, obtuvo Ingresos por un total de **\$553,320.66** (Son: Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 66/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Aportes Municipales	\$553,320.66	100.00%
Total de Ingresos	\$553,320.66	100.00%



2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2013**, ascendieron a un total de **\$311,078.47** (Son: Trescientos Once Mil Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

Materiales y Suministros	\$176,046.24	56.49%
Servicios Generales	135,032.23	43.41%
Total de Egresos	\$311,078.47	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2013, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, presenta un Superávit por la cantidad de **\$242,242.19** (Son: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 19/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del**



Municipio de Benito Juárez y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
- III. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el ejercicio fiscal 2013 el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- IV. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- V. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de



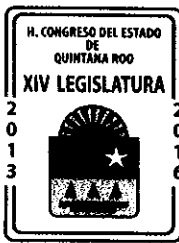
sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.

- VI.** La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio organismo.

- VII.** No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.

- VIII.** No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría



Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$553,320.66** (Son: Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 66/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$311,078.47** (Son: Trescientos Once Mil Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, en el ejercicio fiscal 2013**, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2013**, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.




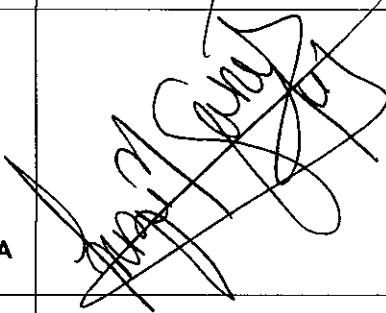




SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2013.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS.		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY.		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.	